



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRANSPORTANDO JIMENENSES



Admón. 2021-2024

1.- Nombre del Programa

Programa de apoyo a becas de transporte "TRANSPORTANDO JIMENENSES"

2.- Instancia Responsable del Programa:

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, así como la Dirección de Desarrollo Social o Direcciones que les corresponda evaluar, proponer y ejecutar lo correspondiente para la autorización del programa de apoyo a becas de transporte denominado "TRANSPORTANDO JIMENENSES".

3.- Objetivo del Programa:

Contribuir a las necesidades que tienen los estudiantes de nuestro municipio, de contar con transporte hacia el plantel educativo en los diferentes niveles académicos, media y superior, fortaleciendo el crecimiento de la calidad de la educación Jimenense, desarrollando el concepto de la corresponsabilidad ciudadana.

4.-Tipo de apoyo entregado

4.1 Se entregarán de forma mensual boletos de transporte de autobús a los jóvenes jimense a fin de que se transporten del municipio de Cadereyta Jiménez al respectivo centro educativo fuera del municipio.

4.2 Se ofrecerá a los estudiantes de bajos recursos, el apoyo para su traslado a los planteles educativos que les correspondan, dicho apoyo será de conformidad con los contratos de prestación de servicios que tiene celebrados el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con los transportistas que brindan el referido servicio.

5.- Operación del Programa

5.1.- Dos veces al año en los periodos de inscripción semestral se iniciará con la publicación de la convocatoria por parte del municipio para que los Jóvenes jimense realicen y junten la papelería necesaria para gestionar el apoyo a que hace referencia el presente programa.

5.2.- La convocatoria deberá indicar el horario, fechas y el lugar donde se presentarán los jóvenes jimense a llenar la solicitud donde se solicita el apoyo, así como a entregar los documentos para justificar la necesidad de ser acreedores del beneficio.

5.3.- Los Jóvenes jimense acompañarán a su solicitud la siguiente documentación.

6.- REQUISITOS

I.- Llenado de solicitud y estudio socioeconómico y adjuntar los siguientes documentos

II.- Foto infantil a color adjuntada a la solicitud

III.- Comprobante de Inscripción al Centro Educativo.



(828)269.09.00



20 de Noviembre #106 Sur. Zona Centro

C.P. 67480, Cadereyta Jiménez N.L.

www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta
Gente Leal y de Trabajo



Admón. 2021-2024

- IV.- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, gas o teléfono)
- V.- Comprobante de Ingreso Familiar
- VI.- Kardex
- VII.- Calendario escolar
- VIII.- Identificación del beneficiario
- IX.- Horario del semestre a cursar
- X.- Curp

Nota si los padres están divorciados "presentar acta de divorcio" si están separados, presentar carta de juez auxiliar, con Carta de Juez Auxiliar con firma y copia de credencial de elector de dos testigos.

NOTA: Falsear la documentación o información será acreedor a la suspensión de la beca indefinidamente.

Los comprobantes deberán ser recientes, con fecha de expedición no mayor a 3 meses de la fecha en que realice su trámite de beca

Una vez que se cierre la fecha de convocatoria la dependencia ejecutora tendrá un plazo de 30 días naturales para informar el nombre de los beneficiarios al programa.

7.- Criterios de selección

Una vez que se cierre el periodo de recepción de solicitudes y documentos, la dependencia ejecutora iniciara con la selección de los beneficiarios, la cual se llevara bajo los siguientes criterios.

- I.- Que las solicitudes cuenten con la información solicitada en la misma;
- II.- Que el solicitante haya entregado toda la documentación solicitada;
- III.- Se analizara, y otorgara el porcentaje de beca, en base al criterio de la Dirección de Desarrollo Social, con fundamento en el estudio socioeconómico.
- IV.- Que el estudiante se encuentre inscrito a cursar el semestre próximo a iniciar;

8.- Procedimiento de entrega del apoyo

Realizada la selección, a los jóvenes Jimenences que hayan sido beneficiados con el programa se les informara para que pasen debidamente identificados a las oficinas de la dependencia ejecutora, la tercer semana del mes en curso, a fin de realizar el trámite correspondiente y poder recibir el apoyo a principios del mes próximo, dicho proceso se realizara mes con mes durante la duración del programa, el cual tendrá una duración, de acuerdo al tiempo que dura el ciclo escolar que curse el joven jimenez.



Admón. 2021-2024

9.- Monitoreo del Programa

La dependencia ejecutora, será la encargada de monitorear y/o evaluar que los jóvenes jimenences beneficiados con el programa, cumplan con las recomendaciones en el uso de los boletos o apoyos otorgados, quien en caso de un mal uso por parte de los jóvenes jimenenses beneficiados este podrá cancelar el beneficio y se lo otorgará a un nuevo beneficiario;

10.- Marco Legal

El Programa de Apoyo a Becas de Transporte "TRANSPORTANDO JIMENENSES", tiene su fundamento legal de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 17 fracción V, 34 fracción II incisos g, i, p del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como lo estipulado en los numerales 150, 151 y 152 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

Así como de conformidad con lo establecido en el punto 4° del orden del día del acta número 22, derivada de la sesión ordinaria de fecha 28-veintiocho de noviembre del 2008-dos mil ocho, en concordancia con lo plasmado dentro del Plan de Gobierno Municipal 2021-2024, el cual quedo debidamente publicado en el tomo "CLVIII" número 167III de fecha 31 de diciembre del 2021-dos mil veintiuno.

11.- Interpretación

La interpretación de los presentes lineamientos estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, así como la Dirección de Desarrollo Social o Direcciones que les corresponda evaluar, proponer y ejecutar, lo correspondiente, quien podrá realizar los ajustes que estimen pertinentes de acuerdo a la experiencia que arroje la aplicación del programa en el ciclo escolar inmediato anterior.

12. Aprobación.

Las presente Reglas de Operación entran en vigencia el día 30 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno y permanecerán vigentes mientras no se emitan, reforma o modificación a las mismas.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que se encuentra ubicada en el Palacio Municipal del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Lic. Alberto Aguilar Hernández
Secretario de Desarrollo Social y Humano



SECRETARIA DE
DESARROLLO
SOCIAL
MUNICIPIO
CADEREYTA JIMÉNEZ N.L.